0265-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con ocho minutos del cinco de julio de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0134-DRPP-2024 de las catorce horas con siete minutos del diez de mayo de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Esperanza Nacional, que la estructura del cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, quedó integrada de forma incompleta en virtud de que, no fue posible acreditar el nombramiento de Luanna Vargas Marín, cédula de identidad 108310301, como presidenta suplente y delegada territorial por ostentar doble militancia con el partido Progreso Social Democrático.

En fecha diez de mayo de dos mil veinticuatro se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral, carta de renuncia de la señora Luanna María Vargas Marín, cédula de identidad 108310301 al partido Progreso Social Democrático, la cual fue debidamente tramitada por este Departamento mediante oficio DRPP-1054-2024 de fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
110650888	EDUARDO JOSE UMAÑA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113510242	JENNIFER JIMENEZ GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
109620835	RONI ALBERTO ROJAS PARAJELES	TESORERO PROPIETARIO
108310301	LUANNA VARGAS MARIN	PRESIDENTE SUPLENTE
104170890	LUIS EDUARDO UMAÑA VARGAS	SECRETARIO SUPLENTE
111860929	ANABELLE UMAÑA MORA	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
106530086	PEDRO JOSE MATAMOROS GARITA	FISCAL PROPIETARIO
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
111860929	ANABELLE UMAÑA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110650888	EDUARDO JOSE UMAÑA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108310301	LUANNA VARGAS MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO

LUIS EDUARDO UMAÑA VARGAS RONI ALBERTO ROJAS PARAJELES TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación

y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

104170890

109620835

C.: Exp. n.º 350-2022, partido ESPERANZA NACIONAL

Ref., No.: S-1059, 1144-2024